



**119508**

**Bogotá**

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE**

<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	24/05/2024
<b>DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:</b>	<b>Centro de Formación en Actividad Física y Cultura</b>
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	<b>Keyla Karina González Martínez</b> Subdirectora (E) Centro de Formación en Actividad Física y Cultura.
<b>OBJETO:</b>	Contratar la compra de Elementos de protección personal para los aprendices y funcionarios del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura.

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**



<b>Justificación:</b>	<p>El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.</p> <p>Que el Decreto Nacional 249 de 2004 por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-en el Art. 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.</p> <p>El Centro de Formación en Actividad Física y Cultura, propende por cumplir a cabalidad con las funciones propias de la misión institucional, brindando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.</p> <p>Dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional mediante las facultades reglamentaras conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política al presidente de la República para la cumplida ejecución de las leyes, en su Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, numeral 4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.</p>
	<p>Por lo anterior, el Centro de Formación Actividad Física y Cultura, para el desarrollo de su misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo</p> <p>.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anteriormente referenciado, y en virtud de los principios que rigen en materia de contratación estatal, se hace necesario dar inicio al proceso de selección de mínima cuantía por grandes superficies tendiente a Contratar la compra de Elementos de protección personal para los aprendices y funcionarios del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura</p>



3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
53131609;46181811;46181802;46181804;53102516;46181504;46181604;46181526;46181503	11_9508_244 Contratar la compra de Elementos de protección personal para los aprendices y funcionarios del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura.	76.698.654	Keyla Karina González Martínez	kgonzalezm@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(E) Productos de Uso Final	53000000	53130000	53131600	53131609	Productos de protección solar
2	(E) Productos de Uso Final	46000000	46180000	46181800	46181811	Lentes protectores
3	(E) Productos de Uso Final	46000000	46180000	46181500	46181514	Protectores de codos
4	(E) Productos de Uso Final	46000000	46180000	46181500	46181505	Rodilleras de protección
5	(E) Productos de Uso Final	42000000	42130000	42132200	42132200	Guantes y accesorios médicos



6	(E) Productos de Uso Final	46000000	46180000	46181500	46181504	Guantes de protección
7	(E) Productos de Uso Final	46000000	46180000	46181500	46181522	Capuchas de seguridad
8	(E) Productos de Uso Final	53000000	53100000	53102500	53102516	Gorras
9	(E) Productos de Uso Final	46000000	46180000	46181800	46181804	Gafas protectoras
10	(E) Productos de Uso Final	46000000	46180000	46181800	46181802	Anteojos de seguridad
11	(E) Productos de Uso Final	46000000	46180000	46181500	46181536	Guantes anti cortados
12	(E) Productos de Uso Final	46000000	46180000	46181500	46181537	Guantes aislantes
13	(E) Productos de Uso Final	46000000	46180000	46181500	46181538	Guantes térmicos
14	(E) Productos de Uso Final	46000000	46180000	46181500	46181539	Guantes Anti-vibraciones
15	(E) Productos de Uso Final	46000000	46180000	46181500	46181540	Guantes de soldadura
16	(E) Productos de Uso Final	46000000	46180000	46181500	46181541	Guantes resistencia a los químicos
17	(E) Productos de Uso Final	46000000	46180000	46181600	46181604	Botas de seguridad
18	(E) Productos de Uso Final	46000000	46180000	46181900	46181902	Tapa oídos
19	(E) Productos de Uso Final	46000000	46180000	46181500	46181507	Chalecos de seguridad
20	(E) Productos de Uso Final	46000000	46180000	46181500	46181531	Ropa Reflectora o accesorios
21	(E) Productos de Uso Final	46000000	46180000	46181700	46181704	Cascos de seguridad
22	(E) Productos de Uso Final	46000000	46180000	46182000	46182001	Máscaras o accesorios
23	(E) Productos de Uso Final	46000000	46180000	46181600	46181607	Zuecos protectores



24	(E) Productos de Uso Final	42000000	42130000	42132200	42132205	Guantes de cirugía
25	(E) Productos de Uso Final	46000000	46180000	46181800	46181803	Protectores de ojos
26	(E) Productos de Uso Final	46000000	46180000	46181900	46181900	Protectores auditivos
27	(E) Productos de Uso Final	46000000	46180000	46181900	46181901	Tapones de oídos
28	(E) Productos de Uso Final	46000000	46180000	46181500	46181501	Delantales protectores

## 5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

## 6. OBJETO

Contratar la compra de Elementos de protección personal para los aprendices y funcionarios del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura.

### 6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proveedor entregará los elementos del proceso de contratación, en las cantidades y especificaciones técnicas descritas en los documentos previos y dentro del plazo de ejecución establecido.



## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

EPP (NOMBRE GENERICO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
Bloqueador Solar caja de 12 unidades	CAJA X 12	121
Lentes Oscuros	UNIDAD	93
juegos de Coderas Rodilleras	PAR	66
Gorra de protección en Dril con cubierta para cuello y orejas tipo pava con logo sena	UNIDAD	124
Lentes de seguridad Claro	UNIDAD	40
Guantes Vaqueta ingeniero reforzado	PAR	20
Guantes de carnaza reforzado cuero corto	PAR	20
Guantes Nylon con cubierta en nitrilo ( talla 7- 10 cantidades , Talla 8 - 29 cantidades, Talla 9- 10 cantidades, falla 10- 5 cantidades)	PAR	35
Bota de seguridad media caña, dielectrica con puntera de seguridad (TALLA 37:2,38:6,39:2)	PAR	10
Tapaidos	PAR	50
Lentes de seguridad oscuros	UNIDAD	90



EPP (NOMBRE GENERICO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
Bloqueador Solar caja de 12 unidades	CAJA X 12	51
Lentes Oscuros	UNIDAD	32
Coderas	PAR	31
Rodilleras	PAR	26
Gorra de protección en Dril con cubierta para cuello y orejas tipo pava con logo sena	UNIDAD	40
Lentes de seguridad Claro	UNIDAD	11
Guantes Vaqueta ingeniero reforzado	PAR	11
Guantes de carnaza reforzado cuero corto	PAR	13
Guantes Nylon con cubierta en nitrilo ( talla 7- 10 cantidades , Talla 8 - 29 cantidades, Talla 9- 10 cantidades, falla 10- 5 cantidades)	PAR	35
Bota de seguridad media caña, dielectrica con puntera de seguridad ( 37:1; 38:3; 39:1)	PAR	5
Tapaidos	PAR	20
Lentes de seguridad oscuros	UNIDAD	44



EPP (NOMBRE GENERICO)	TIPO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
<b>Chaleco Brigada Naranja</b>	Dotación de Brigada	HILO: staple spun polyester naranja 75 T40 CREMALLERA Nº 5, de cobre dientes metálicos, cinta en tela y slyder metálico automático naranja CREMALLERA Cremallera de nylon Nº 6, dientes nylon , cinta en tela y slyder metálicos automático naranja CINTA VELCRO cierre de contacto adhesivo, 25mm de ancho naranja CINTA REFLECTIVA ancho de 7cm gris  TALLA S :2 TALLA M: 2 TALLA L: 3 TALLA XL: 3	UNIDAD	10



<p><b>Bota de seguridad</b></p>	<p>elementos de Protección Personal</p>	<p>Bota dieléctrica 18 kV, corriente de fuga &lt; 1 mA, sin disrupción. Horma para hombre y mujer. Bota de amarrar, En cuero graso hidrofugado calibre 1.8 - 2.0 mm SUELA: Bidensidad elaborada en poliuretano (PU/PU), inyectada directamente al corte, color negro/negro, resistente a aceites e hidrocarburos, antideslizante, flexible, liviana, aislante térmica, resistente al desgarró. Dureza parte externa piso (compacto) 60-65 shore A y parte interna (expanso) 45-55 shore A. FORRO, Textil, de rápida dispersión de la transpiración, suave y confortable, resistente a la abrasión, antimicótico y antibacteriano. Elaborado en tejido de punto 100% poliéster texturizado con suplemento en espuma calibre 4 mm, abullonado con lámina de espuma de polietileno calibre 10 mm y tela no tejida 100% poliéster. PUNTERA de seguridad en composite resistente al impacto (200 Joules) y a la compresión (15 kN). CONTRAFUERTE, reforzado en el talón. PASACORDONES, plásticos de alta resistencia PLANTILLA anatómica removible, antifatiga que inhibe la proliferación de hongos y bacterias. Interna: Lámina de Strobel calibre 2 mm. Externa: Etil Vinil Acetato (EVA) forrado en tela poliéster en tejido circular calibre 4 mm Apta para trabajos en exteriores e interiores expuesto a riesgo eléctrico, aceites, solventes e hidrocarburos. Para ser utilizado en condiciones de trabajo que tengan riesgos de choque eléctrico, impacto y compresión en la puntera. Suela con grabado antideslizante y auto limpiante. Se recomienda en trabajos en ambientes de trabajo seco, debido a que la humedad es conductora de electricidad. Uso general para el sector petrolero, minero, construcción, alimentos y agroindustria. Puede tener exposición limitada a trabajos con hidrocarburos, grasas y aceites, debido a que el cuero graso es un cuero traspasado de poro cerrado, que por su contenido de grasa repele o actúa como impermeable de estas sustancias. Talla 39= 5 Unidades Talla 40= 5 unidades, Talla 42= 5 unidades, Talla 43= 5 unidades, TOTAL 20 UNIDADES</p>	<p>PAR</p>	<p>20</p>
---------------------------------	---	--	------------	-----------



<b>Lentes de seguridad claro</b>	Dotación de Brigada	Gafas de seguridad con lente en policarbonato con protección lateral integrada, lentes sin montura diseñados para proteger contra impactos de alta y baja velocidad, abrasión y salpicadura de líquidos irritantes, ajuste a la cara y puente nasal recubierto antideslizante que mejora el confort y el ajuste del elemento. Tratamiento antiempañante, antiestático y anti-rayadura. Visión panorámica, libre de distorsión, lentes ópticamente rectificadas. Filtro UVA/UVB 400 al 99,9% de protección. Normativa marcada en lente y en marco. Cordón para sujeción de los lentes en clip, patillas retractiles. Aptos para trabajos en exteriores e interiores. Trabajo en Metalmecánica, Farmacéutica, Aserraderos, Minería, Construcción, Forestal, Agricultura, Industria en general, Alimenticia, Química.	UNIDAD	7
----------------------------------	---------------------	--	--------	---



<b>Cascos de seguridad</b>	Dotación de Brigada	<p>Casco Tipo I: Reduce la fuerza de impacto de golpe encima de la cabeza. Con ratchet resistente, suspensión de 4 puntos, con almohadilla de amortiguación para la frente que absorbe la humedad y barbuquejo de 4 puntos de apoyos, graduable a mínimo tres alturas. En polietileno de alta densidad o ABS, Liviano y resistente a golpes - rayaduras y radiación UV, Capacidad de resistencia al impacto, penetración, tensión eléctrica de 20,000 Volts, perforación a 30,000 Volts y combustión. Casco con Ranuras laterales para utilizar accesorios (protección facial y/o auditiva). Industria Química, Petróleo, Petroquímica, Construcción, Industria en general. El casco debe cubrir como mínimo la coronilla, la frente y las sienes. El casco debe tener un sistema de ajuste de acuerdo con los requerimientos de la entidad, o la norma técnica correspondiente. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros.</p>	UNIDAD	16
----------------------------	---------------------	--	--------	----



<b>Guantes Malla anticorte</b>	Dotación de Brigada	<p>Guante protección al corte fabricado en malla de acero inoxidable de alta calidad, Cinta ajustable en poliuretano flexible con precisión a cualquier tamaño de muñeca. Ambidiestro, Resistente a la abrasión objetos filosos. Fáciles de limpiar, incluso los pequeños residuos, con lo que se garantiza una perfecta higiene del guante. Proporcionan magnifico rendimiento, aumenta la seguridad y seguridad del operario. Livianas y fáciles de enguantar.</p> <p>Incluye tensor. se recomienda uso de guante de nitrilo en conjunto 10 UNIDADES, TALLA S= 2 UNIDADES, TALLA M, 4 UNIDADES, TALLA L= 4 UNIDADES</p>	PAR	10
<b>Tapabocas desechables</b>	Elementos de Protección Personal	<p>Mascarilla desechable o tapabocas de tres pliegues elaborado en telas no tejidas de triple capa de polipropileno o poliéster con barrera microbiana (cada capa de mínimo 20 g), cintas elasticas para ajuste en las orejas, regleta metálica de ajuste a la nariz, hipoalergénico y no esteril, sellado con ultrasonido y libre de hebras, presentación en caja de 50 unidades TALLA S=10 unidades, TALLA M=10 unidades, TALLA L=10 unidades TOTAL CANTIDAD=30</p>	UNIDAD	30



<b>Zueco antideslizante</b>	Elementos de Protección Personal	<p>El calzado elaborado en EVA está diseñado para mantener la comodidad de los pies, es un producto antideslizante, ligero, ergonómico, flexible, fácil de lavar y limpiar además de resistentes. diseño del zapato con talón que permita la absorción de energía., antiestático, impermeable y no absorbe agua. Libre de látex. Resistente a la abrasión química, con agujeros de ventilación laterales y en la parte superior. Planta con efecto masaje para estimular la circulación sanguínea, Plantilla anatómica especialmente cómoda para uso laboral intenso. Resistencia a altas temperaturas. Aptos para trabajos en exteriores e interiores, con exposición. Zuecos para uso de personal de servicio de salud, veterinario, Industrias Alimenticias (Cárnicos, Avícolas, Lácteos Etc.), Laboratorios. El calzado no debe presentar defectos en sus acabados tales como: residuos de fabricación, hebras y demás imperfectos que no hagan parte integral del diseño de los mismos, igualmente el calzado debe ser simétrico y ergonómico. TALLA 35= 4 unidades, TALLA 36= 3 unidades, TALLA 37= 3 unidades, TALLA 38= 2 unidades, TALLA 39= 2 unidades TOTAL CANTIDAD=14</p>	PAR	14
-----------------------------	----------------------------------	--	-----	----



<p><b>Protector de piel</b></p>	<p>Elementos de Protección Personal</p>	<p>Bloqueador solar factor de protección (FPS) 60+, en crema, gel o loción, sin perfumes y libre de olores, bloqueador de radiación solar ultravioleta de Tipo A y B. De rápida absorción con alta adherencia a la piel y permanencia ante sudoración excesiva, Libre de PABA, acuorepelente y no grasosa. Presentación sobre o sachet de mínimo 5ml, en caja de mínimo 24 sobres o sachet.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>10</p>
<p><b>Guantes estériles</b></p>	<p>Elementos de Protección Personal</p>	<p>Guantes estéril en copolímeros vinilo ,etileno, película de acetato, neopreno o latex sin empolvar, espesor mínimo de 0.10 mm, que ofrecen una buena sensibilidad táctil, al mismo tiempo mejor resistencia. Los guantes se pueden usar indistintamente en ambas manos (ambidiestros), contando con un texturizado en las puntas de los dedos para mejorar su agarre en seco y en húmedo. Asegurar una alta confiabilidad en todos sus atributos. Puño suelto sin reborde. se recomienda su uso para personas que presentan sensibilidad al material. Presentación en empaque individual termosellado en caja de 50 pares. Libres de ozono TALLA S= 5 UNIDESDES, TALLA M= 5 UNIDESDES CANTIDAD TOTAL=10</p>	<p>PAR</p>	<p>10</p>



<b>Protector Auditivo Tipo Copa</b>	Elementos de Protección Personal	<p>Protector auditivo tipo copa de alta visibilidad, ofrece protección en ambientes de trabajo con niveles de ruido superiores a 85 dB. copas acopladas que minimiza la resonancia y resulta en un atenuador que brinda protección efectiva contra ruido extremo, así como óptimo confort y un peso liviano. Cojinetes de suave espuma ofrecen un sello adecuado sin causar demasiada presión. Los cojinetes son fáciles de reemplazar y su capa exterior está fabricada en plástico texturizado que facilita la ventilación y aumenta su durabilidad. Con mínimo 27 dB de nivel de reducción. Protección dieléctrica. Almohadillas están cubiertas en PVC, permiten un ajuste cómodo para el usuario. Diadema ancha con un punto de apoyo ajustable permite un ajuste seguro en la cabeza del usuario que facilita la colocación del protector auditivo. Altura de la copa graduable. Medio absorbente fabricado en Poliuretano o espumas sintéticas</p>	UNIDAD	5
-------------------------------------	----------------------------------	---	--------	---



<b>Delantal PVC</b>	Elementos de Protección Personal	Delantal industrial largo con tres (3) correas de ajuste reforzadas, una (1) hebilla plástica para ajuste de correa a la altura del cuello, elaborado en poliéster y PVC. calibre (grosor) 20 con forro interno, refuerzo en la zona abdominal. sistema de fabricación electrosellado de alta frecuencia. Vulcanizado, con bordes doblados para mayor resistencia	UNIDAD	10
<b>Guantes nitrilo azul no estériles</b>	Elementos de Protección Personal	Guantes de nitrilo color azul (calibre de 8 milésimas mínimo), alta sensibilidad táctil, una muy buena destreza y al mismo tiempo mejor resistencia. Los guantes se pueden usar indistintamente en ambas manos (ambidiestros), contando con un texturizado en ambas caras del guante para mejorar su agarre en seco y en húmedo. calibre mínimo de 8 milésimas. El guante se recomienda su uso para personas que presentan sensibilidad al látex. Certificado para alimentos anexo 50 UNIDADES EN TOTAL, 15 TALLA S Y 15 UNIDADES TALLA M, 20 UNIDADES TALLA L	PAR	30



<b>Bota PVC de seguridad caña alta con puntera de seguridad</b>	Elementos de Protección Personal	Bota en PVC inyectada con propiedades de resistencia a las grasas, sangre, aceites animales y vegetales, ácido láctico y detergentes, ideal para trabajos con cambios bruscos de temperaturas, rango de operación entre -20° C y 40° C. Impermeable. Punta de seguridad, Dieléctrica, resistencia al impacto de 200 Joules y a la compresión de mínimo 10 KN. Suela antideslizante (labrado profundo), producto antimicótico y antibacteriano, reforzada con relieve en el diseño y opunte de estabilización, resistencia a la abrasión. Protege el tobillo y absorbe el sudor. No se expande con el calor ni se endurece con el frío. Es flexible y cómoda de usar. plantilla anatómica removible, antifatiga que inhibe la proliferación de hongos y bacterias, Forrada en algodón y/o Poliéster de alta calidad. UNIDADES TOTALES= 10, TALLA 35= 3 UNIDADES, TALLA 36=2 UNIDADES, TALLA 37= 3 UNIDADES, TALLA 39= 2 UNIDADES	PAR	10
---	----------------------------------	---	-----	----



<b>Gorra Brigada</b>	Dotación de Brigada	<p>100% algodón, o (ii) 35% poliéster y 65% algodón (<math>\pm</math> 3 puntos porcentuales).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tejido: plano</li><li>• Tafieta: entretela de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos</li><li>• los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento.</li><li>• Visera: la elaboración debe ser en material plástico, en la parte superior debe estar forrada</li><li>• en el mismo material principal y en la parte inferior en una sola pieza.</li><li>• Sistema de ajuste: compuesto por una correa elaborada en el material principal y una</li><li>• hebilla, un remache o con broche plástico.</li><li>• Botón: en la parte superior de la gorra, vértice de unión de los cascos puede llevar un botón,</li><li>• forrado con el mismo material principal y remachado en la parte interna (sólo si se requiere).</li><li>• Tipo: gorra tipo beisbolera de seis (6) cascos, con dos (2) ojete de ventilación bordados, sistema de ajuste, botón forrado, y al menos dos (2) costuras en la visera</li><li>• Talla: única AJUSTABLE.</li><li>• Color naranja, Logo SENA bordado color Blanco, BRIGADA bordado color Blanco.</li></ul>	UNIDAD	15
----------------------	---------------------	--	--------	----



## 8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexo el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

Es así como se solicitó la inclusión de productos, el cual se recibe respuesta por parte de PANAMERICA

El Centro de Formación en Actividad Física y Cultura adelantó el estudio de mercado con la correspondiente cotización PANAMERICANA identificada como la única y de menor precio en las respuestas del evento de la oferta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – GRANDES SUPERFICIES, instrumento definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la cual asigna Colombia Compra Eficiente para cada adquisición, obteniendo como resultado el presupuesto estimado.

## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 76.698.654) M/CTE.**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

**Nota:** Deberá verificarse la aplicación del IVA

### 9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 76.698.654) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Contratar la compra de Elementos de protección personal para los aprendices y funcionarios del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura, es de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 76.698.654) M/CTE.** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

**NOTA:** Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

## 10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR



<b>Inversión</b>	<b>X</b>	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	\$ 76.700.320
<b>Funcionamiento</b>			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
5524	24/05/2024	31/12/2024	950824 CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FISICA Y CULTURA - BTA DC - CONSTRUCCIONES Y ADECUACION	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS	\$76.700.320

## 11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de la tienda virtual del estado Colombiano, fundamentado en el Artículo 2, Numeral 2, Literal A, de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo **2.2.1.2.1.5.3** del decreto 1082 de 2015. Adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las entidades estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en grandes superficies: 1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal." La entidad estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a



quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta. 3. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato (...).

De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, las normas relacionadas con la materia y conforme el presupuesto oficial del proceso se establece que el mismo es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA- El Centro de Formación en Actividad Física y Cultura procedió a la revisión de los catálogos de las grandes superficies a través de la página de Colombia Compra Eficiente, encontrando que los requeridos por la Entidad, pueden ser adquiridos a través de grandes superficies a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, teniendo en cuenta los beneficios que ofrece en términos de tiempo frente a otras modalidades de selección, así como la verificación de calidad de los bienes y la política de cambios de los mismos.

La Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", dispone en el artículo 2, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación pública, Selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa".

La Directiva presidencial 01 del 3 de marzo de 2021, instruye a las entidades estatales a aplicar los instrumentos contractuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - en desarrollo de las competencias otorgadas por el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Ley 1150 de 2007, relacionadas con la atribución de diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y otros instrumentos de agregación de demanda.

De acuerdo con el marco legal, estos mecanismos sólo son obligatorios para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sin embargo, debido a los efectos positivos observados en su utilización y la garantía efectiva de los principios indicados, se exhorta a las entidades exceptuadas de la aplicación de este Estatuto para que, como buena práctica contractual, adopten los documentos tipo, los acuerdos marco de precios y los demás instrumentos de agregación de demanda en su actividad contractual.

## **12- MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

MÍNIMA CUANTÍA -ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES



## 12.1 INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

### TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
<b>Otro:</b>	N/A

## 12.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 12.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**Obligaciones Generales del Contratista:** Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del Contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales del Contratista entre otras son las siguientes:

- a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución de la orden de compra o sobre sus obligaciones.
- d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- e) Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido
- f) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio de mantenimiento.
- g) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del Contrato.
- h) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.



- i) El capítulo VI. Normatividad aplicable y reglas y condiciones del documento “Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”, refiere consideraciones de aplicación en manejo de este mecanismo de la TVEC; así mismo el capítulo XI identifica la Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.
- j) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

#### **12.4.Obligaciones Específicas del Contratista:**

- a. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos esenciales y puntuales establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
- b. Cumplir en su integridad con las condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo atendiendo las especificaciones esenciales y puntuales exigidas.
- c. El contratista está obligado a cumplir con todo lo establecido en el marco legal vigente en riesgos laborales. De acuerdo con el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Código: GCCON-M-001, versión 05, los contratistas, deberán atender lo contenido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2 Parte 2, título 4, capítulos 1,2,3 y 6; artículos 2.24.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8, los cuales se relacionan con las temáticas de adopción, implementación y obligación de los contratistas frente al desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Mantener los precios establecidos en la oferta, respecto a la gestión y planificación de las actividades operativas.
- e. Prestar el servicio dentro del plazo y las condiciones establecidas.
- f. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la orden de compra.
- g. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la Ley, respecto del servicio contratado.
- h. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el Artículo 50º la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.



- i. Suministrar al supervisor de la Orden de Compra toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los Artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
- j. Presentar oportunamente las facturas o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- k. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del Artículo 52º de la Ley 80 de 1993.
- l. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- m. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento de la orden de compra.
- n. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- o. Atender las indicaciones que realice el supervisor de la orden de compra para el cumplimiento del objeto.
- p. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de la orden de compra, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- q. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- r. Todas aquellas obligaciones inherentes en el acuerdo marco de precios y la orden de compra y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

#### **12.5 OBLIGACIONES DEL SENA:**

- a. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
- b. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.



- c. Recibir a satisfacción los servicios/bienes que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el contrato.
- d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual la entidad a través del supervisor (a) del contrato dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- e. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción al PAC previsto para el efecto.
- f. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera juntamente con el supervisor (a) designado para el efecto (Si Aplica).
- g. Tramitar con diligencia las apropiaciones presupuestales necesarias para solventar las prestaciones patrimoniales que salgan a su cargo por la suscripción del contrato.
- h. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
- i. Rechazar los bienes o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- j. Dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 17 de septiembre de 2020 bla cual insta a las entidades estatales a impulsar la factura electrónica con validación previa, en aras de combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y dar cumplimiento al Decreto No 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los arts. 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria".
- k. Velar porque se cumpla la inclusión de personas vulnerables en concordancia con el decreto 1860 de 2021.
- l. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.



### 13 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

14 EPP (NOMBRE GENERICO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
Bloqueador Solar caja de 12 unidades	UNIDAD ( caja de 12)	120
Lentes Oscuros	UNIDAD	93
juegos de Coderas Rodilleras	PAR	80
Gorra de protección en Dril con cubierta para cuello y orejas tipo pava con logo sena	UNIDAD	124
Lentes de seguridad Claro	UNIDAD	40
Guantes Vaqueta ingeniero reforzado	PAR	20
Guantes de carnaza reforzado cuero corto	PAR	20
Guantes Nylon con cubierta en nitrilo ( talla 7- 10 cantidades , Talla 8 - 29 cantidades, Talla 9- 10 cantidades, falla 10- 5 cantidades)	PAR	35
Bota de seguridad media caña, dielectrica con puntera de seguridad (TALLA 37,38,39)	PAR	10
Tapaidos	PAR	50
Lentes de seguridad oscuros	UNIDAD	90



EPP (NOMBRE GENERICO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
Bloqueador Solar caja de 12 unidades	UNIDAD ( caja de 12)	50
Lentes Oscuros	UNIDAD	32
Coderas	PAR	31
Rodilleras	PAR	31
Gorra de protección en Drill con cubierta para cuello y orejas tipo pava con logo sena	UNIDAD	40
Lentes de seguridad Claro	UNIDAD	11
Guantes Vaqueta ingeniero reforzado	PAR	11
Guantes de carnaza reforzado cuero corto	PAR	13
Guantes Nylon con cubierta en nitrilo ( talla 7- 10 cantidades , Talla 8 - 29 cantidades, Talla 9- 10 cantidades, falla 10- 5 cantidades)	PAR	35
Bota de seguridad media caña, dielectrica con puntera de seguridad	PAR	5
Tapaidos	PAR	20
Lentes de seguridad oscuros	UNIDAD	44



EPP (NOMBRE GENERICO)	TIPO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
Chaleco Brigada Naranja	Dotación de Brigada	HILO: staple spun polyester naranja 75 T40 CREMALLERA N° 5, de cobre dientes metálicos, cinta en tela y slyder metálico automático naranja CREMALLERA Cremallera de nylon N° 6, dientes nylon , cinta en tela y slyder metálicos automático naranja CINTA VELCRO cierre de contacto adhesivo, 25mm de ancho naranja CINTA REFLECTIVA ancho de 7cm gris	UNIDAD	10



<p><b>Bota de seguridad</b></p>	<p>elementos de Protección Personal</p>	<p>Bota dieléctrica 18 kV, corriente de fuga &lt; 1 mA, sin disrupción. Horma para hombre y mujer. Bota de amarrar, En cuero graso hidrofugado calibre 1.8 - 2.0 mm SUELA: Bidensidad elaborada en poliuretano (PU/PU), inyectada directamente al corte, color negro/negro, resistente a aceites e hidrocarburos, antideslizante, flexible, liviana, aislante térmica, resistente al desgarró. Dureza parte externa piso (compacto) 60-65 shore A y parte interna (expanso) 45-55 shore A. FORRO, Textil, de rápida dispersión de la transpiración, suave y confortable, resistente a la abrasión, antimicótico y antibacteriano. Elaborado en tejido de punto 100% poliéster texturizado con suplemento en espuma calibre 4 mm, abullonado con lámina de espuma de polietileno calibre 10 mm y tela no tejida 100% poliéster. PUNTERA de seguridad en composite resistente al impacto (200 Joules) y a la compresión (15 kN). CONTRAFUERTE, reforzado en el talón. PASACORDONES, plásticos de alta resistencia PLANTILLA anatómica removible, antifatiga que inhibe la proliferación de hongos y bacterias. Interna: Lámina de Strobel calibre 2 mm. Externa: Etil Vinil Acetato (EVA) forrado en tela poliéster en tejido circular calibre 4 mm Apta para trabajos en exteriores e interiores expuesto a riesgo eléctrico, aceites, solventes e hidrocarburos. Para ser utilizado en condiciones de trabajo que tengan riesgos de choque eléctrico, impacto y compresión en la puntera. Suela con grabado antideslizante y auto limpiante. Se recomienda en trabajos en ambientes de trabajo seco, debido a que la humedad es conductora de electricidad. Uso general para el sector petrolero, minero, construcción, alimentos y agroindustria. Puede tener exposición limitada a trabajos con hidrocarburos, grasas y aceites, debido a que el cuero graso es un cuero traspasado de poro cerrado, que por su contenido de grasa repele o actúa como impermeable de estas sustancias. Talla 39= 5 Unidades Talla 40= 5 unidades, Talla 42= 5 unidades, Talla 43= 5 unidade, TOTAL 20 UNIDADES</p>	<p>PAR</p>	<p>20</p>
---------------------------------	---	---	------------	-----------



<b>Lentes de seguridad</b>	Dotación de Brigada	<p>Gafas de seguridad con lente en policarbonato con protección lateral integrada, lentes sin montura diseñados para proteger contra impactos de alta y baja velocidad, abrasión y salpicadura de líquidos irritantes, ajuste a la cara y puente nasal recubierto antideslizante que mejora el confort y el ajuste del elemento. Tratamiento antiempañante, antiestático y anti-rayadura. Visión panorámica, libre de distorsión, lentes ópticamente rectificadas. Filtro UVA/UVB 400 al 99,9% de protección. Normativa marcada en lente y en marco. Cordón para sujeción de los lentes en clip, patillas retráctiles. Aptos para trabajos en exteriores e interiores. Trabajo en Metalmecánica, Farmacéutica, Aserraderos, Minería, Construcción, Forestal, Agricultura, Industria en general, Alimenticia, Química.</p>	UNIDAD	7
----------------------------	---------------------	---	--------	---



<b>Cascos de seguridad</b>	Dotación de Brigada	<p>Casco Tipo I: Reduce la fuerza de impacto de golpe encima de la cabeza. Con ratchet resistente, suspensión de 4 puntos, con almohadilla de amortiguación para la frente que absorbe la humedad y barbuquejo de 4 puntos de apoyos, graduable a mínimo tres alturas. En polietileno de alta densidad o ABS, Liviano y resistente a golpes - rayaduras y radiación UV, Capacidad de resistencia al impacto, penetración, tensión eléctrica de 20,000 Volts, perforación a 30,000 Volts y combustión. Casco con Ranuras laterales para utilizar accesorios (protección facial y/o auditiva). Industria Química, Petróleo, Petroquímica, Construcción, Industria en general. El casco debe cubrir como mínimo la coronilla, la frente y las sienes. El casco debe tener un sistema de ajuste de acuerdo con los requerimientos de la entidad, o la norma técnica correspondiente. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros.</p>	UNIDAD	6
----------------------------	---------------------	--	--------	---



<p><b>Guantes Malla a anticorte</b></p>	<p>Dotación de Brigada</p>	<p>Guante protección al corte fabricado en malla de acero inoxidable de alta calidad, Cinta ajustable en poliuretano flexible con precisión a cualquier tamaño de muñeca. Ambidiestro, Resistente a la abrasión objetos filosos. Fáciles de limpiar, incluso los pequeños residuos, con lo que se garantiza una perfecta higiene del guante. Proporcionan magnifico rendimiento, aumenta la seguridad y seguridad del operario. Livianas y fáciles de enguantar. Incluye tensor. se recomienda uso de guante de nitrilo en conjunto 10 UNIDADES, TALLA S= 2 UNIDADES, TALLA M, 4 UNIDADES, TALLA L= 4 UNIDADES</p>	<p>PAR</p>	<p>10</p>
<p><b>Tapabocas desechables</b></p>	<p>Elementos de Protección Personal</p>	<p>Mascarilla desechable o tapabocas de tres pliegues elaborado en telas no tejidas de triple capa de polipropileno o poliéster con barrera microbiana (cada capa de mínimo 20 g), cintas elasticas para ajuste en las orejas, regleta metálica de ajuste a la nariz, hipoalergénico y no esteril, sellado con ultrasonido y libre de hebras, presentación en c aja de 50 unidades TALLA S=10 unidades, TALLA M=10 unidades, TALLA L=10 unidades TOTAL CANTIDAD=30</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>30</p>



<b>Zueco antideslizante</b>	Elementos de Protección Personal	<p>El calzado elaborado en EVA está diseñado para mantener la comodidad de los pies, es un producto antideslizante, ligero, ergonómico, flexible, fácil de lavar y limpiar además de resistentes. diseño del zapato con talón que permita la absorción de energía., antiestático, impermeable y no absorbe agua. Libre de látex. Resistente a la abrasión química, con agujeros de ventilación laterales y en la parte superior. Planta con efecto masaje para estimular la circulación sanguínea, Plantilla anatómica especialmente cómoda para uso laboral intenso. Resistencia a altas temperaturas. Aptos para trabajos en exteriores e interiores, con exposición. Zuecos para uso de personal de servicio de salud, veterinario, Industrias Alimenticias (Cárnicos, Avícolas, Lácteos Etc.), Laboratorios. El calzado no debe presentar defectos en sus acabados tales como: residuos de fabricación, hebras y demás imperfectos que no hagan parte integral del diseño de los mismos, igualmente el calzado debe ser simétrico y ergonómico. TALLA 35= 4 unidades, TALLA 36= 3 unidades, TALLA 37= 3 unidades, TALLA 38= 2 unidades, TALLA 39= 2 unidades TOTAL CANTIDAD=14</p>	PAR	14
-----------------------------	----------------------------------	--	-----	----



<p><b>Protector de piel</b></p>	<p>Elementos de Protección Personal</p>	<p>Bloqueador solar factor de protección (FPS) 50+, en crema, gel o loción, sin perfumes y libre de olores, bloqueador de radiación solar ultravioleta de Tipo A y B. De rápida absorción con alta adherencia a la piel y permanencia ante sudoración excesiva, Libre de PABA, acuorepelente y no grasosa. Presentación sobre o sachet de mínimo 5ml, en caja de mínimo 24 sobres o sachet.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>10</p>
<p><b>Guantes Estériles</b></p>	<p>Elementos de Protección Personal</p>	<p>Guantes estéril en copolímeros vinilo ,etileno, película de acetato, neopreno o latex sin empolver, espesor mínimo de 0.10 mm, que ofrecen una buena sensibilidad táctil, al mismo tiempo mejor resistencia. Los guantes se pueden usar indistintamente en ambas manos (ambidiestros), contando con un texturizado en las puntas de los dedos para mejorar su agarre en seco y en húmedo. Asegurar una alta confiabilidad en todos sus atributos. Puño suelto sin reborde. se recomienda su uso para personas que presentan sensibilidad al material. Presentación en empaque individual termosellado en caja de 50 pares. Libres de ozono TALLA S= 5 UNIDESDES, TALLA M= 5 UNIDESDES CANTIDAD TOTAL=10</p>	<p>PAR</p>	<p>10</p>



<b>Casco de seguridad tipo I industrial</b>	Elementos de Protección Personal	<p>Casco Tipo I: Reduce la fuerza de impacto de golpe encima de la cabeza. Con ratchet resistente, suspensión de 4 puntos, con almohadilla de amortiguación para la frente que absorbe la humedad y barbuquejo de 4 puntos de apoyos</p> <p>Casco con Ranuras para utilizar accesorios (protección facial y/o auditi va) Slots laterales tipo universal</p> <p>Liviano y resistente a golpes - rayaduras y radiación UV</p> <p>Visera ala corta para evitar obstrucción visual.</p>	UNIDAD	10
---	----------------------------------	---	--------	----



<b>Protector Auditivo Tipo Copa</b>	Elementos de Protección Personal	<p>Protector auditivo tipo copa de alta visibilidad, ofrece protección en ambientes de trabajo con niveles de ruido superiores a 85 dB. copas acopladas que minimiza la resonancia y resulta en un atenuador que brinda protección efectiva contra ruido extremo, así como óptimo confort y un peso liviano. Cojinetes de suave espuma ofrecen un sello adecuado sin causar demasiada presión. Los cojinetes son fáciles de reemplazar y su capa exterior está fabricada en plástico texturizado que facilita la ventilación y aumenta su durabilidad. Con mínimo 27 dB de nivel de reducción. Protección dieléctrica. Almohadillas están cubiertas en PVC, permiten un ajuste cómodo para el usuario. Diadema ancha con un punto de apoyo ajustable permite un ajuste seguro en la cabeza del usuario que facilita la colocación del protector auditivo.</p> <p>Altura de la copa graduable. Medio absorbente fabricado en Poliuretano o espumas sintéticas</p>	UNIDAD	5
-------------------------------------	----------------------------------	--	--------	---



<b>Delantal PVC</b>	Elementos de Protección Personal	Delantal industrial largo con tres (3) correas de ajuste reforzadas, una (1) hebilla plástica para ajuste de correa a la altura del cuello, elaborado en poliéster y PVC. calibre (grosor) 20 con forro interno, refuerzo en la zona abdominal. sistema de fabricación electrosellado de alta frecuencia. Vulcanizado, con bordes doblados para mayor resistencia	UNIDAD	10
<b>Guantes nitrilo azul no estériles</b>	Elementos de Protección Personal	Guantes de nitrilo color azul (calibre de 8 milésimas mínimo), alta sensibilidad táctil, una muy buena destreza y al mismo tiempo mejor resistencia. Los guantes se pueden usar indistintamente en ambas manos (ambidiestros), contando con un texturizado en ambas caras del guante para mejorar su agarre en seco y en húmedo. calibre mínimo de 8 milésimas. El guante se recomienda su uso para personas que presentan sensibilidad al látex. Certificado para alimentos anexo 50 UNIDADES EN TOTAL, 15 TALLA S Y 15 UNIDADES TALLA M, 20 UNIDADES TALLA L	PAR	30



<b>Bota PVC de seguridad caña alta con puntera de seguridad</b>	Elementos de Protección Personal	<p>Bota en PVC inyectada con propiedades de resistencia a las grasas, sangre, aceites animales y vegetales, ácido láctico y detergentes, ideal para trabajos con cambios bruscos de temperaturas, rango de operación entre -20° C y 40° C. Impermeable. Punta de seguridad, Dieléctrica, resistencia al impacto de 200 Joules y a la compresión de mínimo 10 KN. Suela antideslizante (labrado profundo), producto antimicótico y antibacteriano, reforzada con relieve en el diseño y opunte de estabilización, resistencia a la abrasión. Protege el tobillo y absorbe el sudor. No se expande con el calor ni se endurece con el frío. Es flexible y cómoda de usar. plantilla anatómica removible, antifatiga que inhibe la proliferación de hongos y bacterias, Forrada en algodón y/o Poliéster de alta calidad. UNIDADES TOTALES= 10, TALLA 35= 3 UNIDADES, TALLA 36=2 UNIDADES, TALLA 37= 3 UNIDADES, TALLA 39= 2 UNIDADES</p>	PAR	10
---	----------------------------------	--	-----	----



<b>Gorra Brigada</b>	Dotación de Brigada	100% algodón, o (ii) 35% poliéster y 65% algodón (± 3 puntos porcentuales). <ul style="list-style-type: none"><li>• Tejido: plano</li><li>• Tafiote: entretela de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos</li><li>• los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento.</li><li>• Visera: la elaboración debe ser en material plástico, en la parte superior debe estar forrada</li><li>• en el mismo material principal y en la parte inferior en una sola pieza.</li><li>• Sistema de ajuste: compuesto por una correa elaborada en el material principal y una</li><li>• hebilla, un remache o con broche plástico.</li><li>• Botón: en la parte superior de la gorra, vértice de unión de los cascos puede llevar un botón,</li><li>• forrado con el mismo material principal y remachado en la parte interna (sólo si se requiere).</li><li>• Tipo: gorra tipo beisbolera de seis (6) cascos, con dos (2) ojete de ventilación bordados, sistema de ajuste, botón forrado, y al menos dos (2) costuras en la visera</li><li>• Talla: única AJUSTABLE.</li><li>• Color naranja, Logo SENA bordado color Blanco, BRIGADA bordado color Blanco.</li></ul>	UNIDAD	15
----------------------	---------------------	--	--------	----

**CANTIDAD**



## **X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC**

### **E. Entrega**

(a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

(b) Si la Entidad Compradora no suministra la información o la documentación necesaria en el proceso de compra debe ampliar el término descrito en la sección X.E.(a)

(c) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El Gran Almacén no está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.

(d) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.

(e) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.

(f) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

**H. Política de Cambios** a. La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento. b. La Entidad Compradora debe solicitar el cambio y realizar la devolución en los casos (i) y (ii) anteriores en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien.



En el caso anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, el Gran Almacén debe dar inicio al trámite a la garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora. Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en la referencia del bien sustituido. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero o instalación; (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

## 15 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo y ejecución de la orden de compra que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será de UN MES sin exceder el 31 de Julio de 2024, contados a partir del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

### 15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, D.C – Colombia, de acuerdo con lo establecido por el supervisor del contrato.

### 15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

<b>Pagos que se realizarán durante el contrato</b>  N/A	<b>Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato</b>  N/A	<b>Requisito para el pago</b> El valor de la Orden de Compra (Contrato) de pagará de conformidad con el Lit. G de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. visible en la página web <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano</a>
---	---	--

Otra forma de Pago:	El valor de la Orden de Compra (Contrato) de pagará de conformidad con el Lit. G de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. visible en la página web <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano</a> en donde se indica que: ... (a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez
---------------------	---



	<p>realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago. (b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura. (c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas. (d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año. Por tanto: El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- realizará un único pago dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la Factura o documento equivalente por parte del Contratista a la Entidad Estatal a través del supervisor del contrato. Cumpliendo con lo normado en la Circular No 3-2024-000019 de 2024 "... Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de Facturación Electrónica expedida por Contratistas y Proveedores..." y en especial el trámite administrativo frente a las facturas, notas débito y notas crédito, por parte de los Proveedores y Contratistas de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la administración del aplicativo SIIF Nación para efectuar pagos. A la cual se deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: 1. Factura de Venta o documento equivalente, cumpliendo los requisitos de Ley (Resolución No 165 de 2023 "... Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación " y la Resolución No 8 de 2024, "... Por la cual se modifica el Art. 23 y parcialmente el parágrafo del Art. 62 de la Resolución número 000165 de 2023...". Expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. En caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. (Este documento debe estar dirigido al SENA Nit: 899.999.034-1). 2. Certificado de Paz y Salvo suscrito por el Revisor Fiscal (cuando se disponga de este servicio al tenor de lo establecido por el Art. 203 del Código de Comercio en concordancia con el Art 13. Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990 "...Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones...") o Contador Público y el Representante Legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL) (Este documento debe ser expedido con antelación de máximo 30 días calendario contados a partir de la radicación de la Factura o Documento Equivalente a la Entidad Estatal). 3. Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o del Contador Público, según sea el caso. 4. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o del Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores. (Este documento tiene vigencia de 3 meses. Según Aplique). 5. Soporte de pago al Sistema</p>
--	--



	<p>de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica. 6. Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera). 7. Certificación Bancaria. (Este documento debe ser expedido con antelación de máximo 30 días calendario contados a partir de la radicación de la Factura o Documento Equivalente a la Entidad Estatal). 8. Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios facturados firmados por la Entidad Estatal a través del supervisor asignado por la Subdirectora (E) del Centro de Actividad Física y Cultura de la Regional Distrito Capital. 9. Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad Estatal. Para dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos Código- GRF-I-002- Versión 11 expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la Entidad Estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo. El Centro de Actividad Física y Cultura del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital realizará al contratista las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación de efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En todo caso, los pagosantes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).Nota: Se recomienda dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 17 de Septiembre de 2020 la cual insta a las entidades estatales a impulsar la factura electrónica con validación previa, en aras de combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y dar cumplimiento al Decreto No 358 del 5 de marzo de 2020 "...</p>
--	---

### 15.3 PAGO DE ANTICIPOS

<b>Se requieren anticipos:</b>	<b>SI:</b>	.	<b>NO:</b>	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
<b>Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato</b>	<b>Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato</b>	<b>Amortización:</b>	<b>Requisito para el desembolso</b>		
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A		

### 16 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO



<b>El Contrato requiere interventoría:</b> (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	<b>SI:</b>	.
	<b>NO:</b>	X

<b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b>	En este caso, el encargado de vigilar la correcta ejecución del contrato es el funcionario responsable de bienestar
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación a la profesional líder de bienestar como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

## 17 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará la orden de compra de acuerdo a la oferta del proveedor que sea más favorable para la entidad. Teniendo en cuenta que los proveedores ya han sido preseleccionados por Colombia Compra Eficiente, se tendrá en cuenta el valor de la oferta que se ajuste al presupuesto vigente y apropiado.

Además de lo establecido en el numeral X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC

### D. Proceso de Contratación en Gran Almacén

(a) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

(b) Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.



(c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

(d) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.

(e) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI.(g), y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de las mismas.

(f) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla debe informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la Orden de Compra.

(g) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

### **17.1 Clasificación de la adjudicación**

La adjudicación es total por el valor de la oferta

Conforme a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015** Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.



## 17.2 Lotes

N/A.

## 18 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

### Cotización de nuevos productos

La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la TVEC, debe solicitar la inclusión según el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente describiendo las características técnicas detalladas del bien y la identificación del bien al cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

(b) La Entidad Compradora debe consultar a los Grandes Almacenes activos en la TVEC y estos deben responder sobre la disponibilidad del bien a incluir, y si lo ofrecen indicar su precio e incluirlo en su Catálogo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de inclusión.

(c) Los Grandes Almacenes que no respondan a tres (3) solicitudes de inclusión serán inactivados de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.

(d) Las Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes que acuerden directamente la inclusión de bienes en el Catálogo del Gran Almacén sin ejecutar el procedimiento X.C.(a), pueden ser inactivadas de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.

### 18.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con **Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015**, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Técnica

#### 18.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

N/A

#### 18.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

La entrega de los bienes debe cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, en concordancia con los documentos del proceso, sus anexos y la orden de Compra.

#### REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

N/A



### 18.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

### 18.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N/A	N/A	N/A

## 19 ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/matriz\\_riesgos.doc](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc)

## 20 GARANTÍAS

Este proceso se realizará teniendo en cuenta lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. del decreto 1082 del 2015 en relación con la adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Específicamente podrán participar el Gran Almacén inscrito y autorizado para ofrecer sus productos en la TVEC.

Una vez revisados los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras, en la Sección X procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC, literal I. Garantías: “Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.”

## 21 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES



INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US\$125.000)					
N/A					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	N/A	NO	N/A	

## 22 ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		NO	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	NO	NO	NO	NO	
	NO	NO	NO	NO	
	NO	NO	NO	NO	
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
NO		NO	NO	NO	
NO		NO	NO	NO	



Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	NO	NO	NO	NO	
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

**Nota.** Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pleigos-tipo/manuales-y-guias>)

### 23 OTROS ASPECTOS

<b>VISITA PROGRAMADA.</b> Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI:		NO:	X
<b>Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:</b>				
<b>MUESTRA</b> Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:		NO:	X
<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b> Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	X

### 24 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

#### COMPONENTE AMBIENTAL Y DE EFICIENCIA ENERGÉTICA



El CONTRATISTA al cual sea adjudicado el presente proceso de contratación del Centro de Formación de Talento Humano en Salud, deberá adoptar las Políticas Ambientales y de Eficiencia Energética y demás lineamientos en relación con el cuidado del medio ambiente que tenga implementado el SENA, del mismo modo el CONTRATISTA se compromete a participar en este proceso de contratación pública en estricto cumplimiento de todos los requisitos legales vigentes aplicables a la prestación de sus servicios, siendo responsables antelas autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, el CONTRATISTA vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

De conformidad con el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación GCCON-AN-001 del SENA, se exige a todos los proponentes el cumplimiento de los siguientes criterios ambientales y de Eficiencia Energética para el proceso:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	OBSERVACIONES
<b>Requisitos ambientales y de eficiencia energética</b>		
Presentar ficha técnica de los epps.	Contractual	

#### **25 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)**

NO APLICA

#### **26 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)**

NO APLICA



## 27 ANEXOS

Anexo 1: Análisis del Sector

Anexo 2: Matriz de Riesgos

Firmado digitalmente  
por KEYLA KARINA  
GONZALEZ MARTINEZ  
Fecha: 2024.06.27  
09:50:53 -05'00'

**KEYLA KARINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
**SUBDIRECTORA (E) Centro de Formación en Actividad Física y Cultural**

**VoBo.** Miguel Angel Looez – Coordinador (e) Grupo de Apoyo Intercentros CGA-CFAF

**VoBo.:** Paola Patricia Carbonell – Profesional Grado 01 CFAFC -

**Revisó:** Diana Carolina Higuera Riano – Profesional

**Revisó:** María Camila Ortega Niño – Profesional HySI Regional Distrito

**Revisó:** Darwin Duque Piza– Dinamizador Ambiental Regional Distrito

**Revisó:** Heidy Portilla Torres - Abogada CFAFC

**Revisó:** Anny Natalia Pulido Huergo – Abogada CFAFC

**Revisó:** Johan Moreno Pachón- Profesional de Contabilidad